

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid Capital

RESOLUCIÓN Nº 56 /CURSO 2020-21

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-CAPITAL el día 15 de diciembre de 2020, se aprueba la siguiente resolución por MAYORÍA // UNANIMIDAD sobre el asunto que a continuación se indica:

AUMENTO DE MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (PT) Y MAESTROS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (AL) EN TODOS LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA, COLEGIOS E IES.

AULAS ADECUADAS PARA LOS APOYOS DE PT, AL Y PROFESORADO DE COMPENSATORIA EN TODAS LAS ETAPAS EDUCATIVAS.

La Orden de 18 de septiembre de 1990 por la que se establece la ratio de docente/alumnado de los PT y AL en la atención educativa del alumnado con necesidades en la Comunidad de Madrid no se está cumpliendo en las Escuelas Infantiles, en los colegios ni en los IES.

El primer ciclo de Educación Infantil es una etapa clave para prevenir, detectar e iniciar la intervención con los alumnos/as con necesidades que precisen estos profesionales.

Los maestros PT y AL de los Equipos de Atención Temprana contribuyen a favorecer el desarrollo cognitivo y sensorio motor, la comunicación y el lenguaje y los hábitos de autonomía del alumnado con necesidades.

La intervención de los PT y AL es indispensable en el apoyo al alumnado en las etapas de Primaria y Secundaria para favorecer el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje con las ratios recogidas en la Orden de 18 septiembre, que en muchos centros no se cumple.

Por otra parte, los espacios donde se realizan los apoyos, poseen carácter educativo, otorgan calidad a la enseñanza y deben de contribuir a favorecer el aprendizaje del alumnado y no a dificultarlo.

Es imprescindible que los PT, AL y profesorado de Compensatoria dispongan de espacios estables, adecuadamente ventilados e iluminados para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y suficientemente amplios para garantizar la distancia de seguridad necesaria entre los alumnos/as.

En algún centro, los apoyos se están realizando en pasillos, zonas de corriente, que repercuten negativamente en el aprendizaje por la distracción que provocan y en la salud del alumnado más vulnerable.

Sra. Directora del Área Territorial de Educación Madrid-CAPITAL.

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid Capital

RESOLUCIÓN Nº 56 /CURSO 2020-21

Por todo ello, esta Junta de Personal Docente no Universitario de Madrid Capital exige:

1. El aumento de los maestros PT y AL en todos los Equipos de Atención Temprana, CEIP e IES para atender adecuadamente y favorecer el desarrollo integral del alumnado con necesidades.
2. Asignación de espacios estables, ventilados, luminosos y adecuados para que los maestros PT, AL y Profesorado de Compensatoria puedan desarrollar su labor docente favoreciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

De no ser así, y si se mantiene esta situación que perjudica la calidad de la función docente y su dignidad laboral, esta Junta de Personal Docente tomará las medidas que sean necesarias a fin de la consecución de dicho objetivo.

Madrid, 15 de diciembre de 2020

CC.OO. ANPE CSIF UGT CGT

Sra. Directora del Área Territorial de Educación Madrid-CAPITAL.